



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 30 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 170/2023 Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: "S/SEGUIMIENTO ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 285/2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68/69 de las actuaciones del Visto, tomó intervención la Secretaría Legal de este Organismo de Control, donde la Dra. María Fernanda LUJÁN emitió el Informe Legal N.º 156/2023 Letra: TCP-CA, en el que expone textualmente sobre sus antecedentes, análisis y conclusión, lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES

La Resolución Plenaria Nº 285/2022, del 28 de noviembre de 2022, dispuso en su artículo 1º: '(...) ordenar que por intermedio de la Secretaría Legal se efectúe el seguimiento del recupero dispuesto en el artículo 3º de la Resolución DPE Nº 524/2022, relativo al saldo negativo de la Liquidación Final de la Sra. Patricia VALENCIA. (...)'

Del mismo modo, se encomendó por el artículo 3º: '(...) Notificar junto con las copias certificadas de las actuaciones del Visto al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, para el seguimiento de lo ordenado en el artículo 1º y, por su intermedio, a la abogada dictaminante (...)'

Luego, mediante Cédula de Notificación Nº 590/2022, este Tribunal de Cuentas informó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía (en adelante 'D.P.E.'), la emisión de la Resolución Plenaria Nº 590/2022, notificándose del 30 diciembre de 2022.

Sin embargo, a través de la Nota Interna Nº 158/2023 Letra: T.C.P.-DPE, el Auditor Fiscal, C.P. José Luis CASTELLUCCI, pone en conocimiento a la

Secretaría Legal de la Resolución D.P.E. N° 28/2023, suscripta por el presidente de la D.P.E. el 20 de enero de 2023.

A través de la Resolución mencionada, se ordenó: '(...) DAR por concluida la acción de recupero por parte de la Dirección Provincial de Energía, estipulada en la Resolución D.P.E. N° 524/2022 POR LA SUMA ADEUDADA DE pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 (\$69.365,94) por parte de la Sra. Patricia Susana VALENCIA, D.N.I. N° 25.075.725 (...)’.

Asimismo, obra en las presentes actuaciones copia fiel de la Cédula de Notificación N° 02/2023, por la que se informó a la señora Patricia Susana VALENCIA, de la Resolución D.P.E. N° 28/2023.

Por otra parte, a fin de constatar la veracidad de los hechos hasta aquí expuestos, el Secretario Legal de este Tribunal de Cuentas, requirió a través de la Nota Externa N° 1116/2023 Letra: T.C.P.-S.L. al Presidente de la Dirección Provincial de Energía que remita la acreditación en la cuenta corriente de la DPE – BTF N° 17100379 de la suma de \$69.365,94.

En respuesta a lo solicitado, mediante la Nota N° 2301/2023 Letra: DPE, suscrita por el Presidente de la D.P.E., señor Pedro VILLARREAL, se adjuntó el extracto bancario del día 4 de enero del 2023 de la cuenta corriente citada anteriormente.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

En función de los antecedentes referenciados en el capítulo anterior, es factible sostener que se habría cumplimentado razonablemente la manda de este Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 285/2022.

Efectivamente, de acuerdo con la documentación agregada a fojas 62/63, la Dirección Provincial de Energía, efectuó el recupero de aquellas sumas que la ex agente, señora Patricia Susana VALENCIA, debía como resultado del



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

descuento calculado por la Dirección Provincial de Energía en la liquidación final con motivo del otorgamiento de 14 días de vacaciones y anticipos de haberes durante los periodos del año 2020 al 2022 (obrante a fs. 6/18).

En ese sentido, se corrobora del estudio de la documentación agregada al expediente, que la Resolución D.P.E. N° 28/2023 (a fs. 62) que da por concluida la acción de recupero por parte de Organismo de Energía, tiene sostén en el extracto bancario de la cuenta corriente de la DPE – BTF N° 17100379, donde se acredita la transferencia de pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 (\$69.365,94), el 4 de enero del 2023.

Por lo que, en definitiva, en razón al cumplimiento de lo ordenado mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 285/2022, entiendo que corresponde que las presentes actuaciones sean remitidos al Cuerpo Plenario de Miembros, para que, salvo mejor y elevado criterio, de por concluida las mismas, procediendo en consecuencia a su archivo. (...)"

Que a fs. 70 el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO mediante la Nota Interna N.º 1640/2023 Letra: TCP-SL comparte el Informe Legal que antecede, por lo que propone el archivo de las actuaciones por haberse cumplido lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N.º 285/2022.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos del Informe Legal N.º 156/2023 Letra: TCP-CA y de la Nota Interna N.º 1640/2023 Letra: TCP-SL, por lo que en mérito de ello corresponde dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las actuaciones del visto y proceder a su archivo, previa intervención de la Asesora Letrada.

Que este acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de este acto administrativo conforme lo reglado por los artículos 1º, 4º inciso c), 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N° 156/2023, Letra: TCP-CA y la Nota Interna N° 1640/2023 Letra: TCP-SL, dando por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Pedro VILLARREAL.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con remisión de las actuaciones al Secretario Legal a/c y, por su intermedio, a la abogada dictaminante y a la Asesora Letrada a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º

179/2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Informe Legal N° 156/2023.

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 170/2023 Letra:
T.C.P.-S.L.

Ushuaia, 19 de julio del 2023.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/SEGUIMIENTO ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 285/2022"**, a fin de tomar intervención y emitir el dictamen jurídico pertinente.

I. ANTECEDENTES

La Resolución Plenaria N° 285/2022, del 28 de noviembre de 2022, dispuso en su artículo 1º: *"(...) ordenar que por intermedio de la Secretaría Legal se efectúe el seguimiento del recupero dispuesto en el artículo 3º de la Resolución DPE N° 524/2022, relativo al saldo negativo de la Liquidación Final de la Sra. Patricia VALENCIA. (...)".*

Del mismo modo, se encomendó por el artículo 3º: *"(...) Notificar junto con las copias certificadas de las actuaciones del Visto al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, para el seguimiento de lo ordenado en el artículo 1º y, por su intermedio, a la abogada dictaminante (...)".*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Luego, mediante Cédula de Notificación N° 590/2022, este Tribunal de Cuentas informó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía (en adelante “D.P.E.”), la emisión de la Resolución Plenaria N° 590/2022, notificándose del 30 diciembre de 2022.

Sin embargo, a través de la Nota Interna N° 158/2023 Letra: T.C.P.-DPE, el Auditor Fiscal, C.P. José Luis CASTELLUCCI, pone en conocimiento a la Secretaría Legal de la Resolución D.P.E. N° 28/2023, suscripta por el presidente de la D.P.E. el 20 de enero de 2023.

A través de la Resolución mencionada, se ordenó: “(...) *DAR por concluida la acción de recupero por parte de la Dirección Provincial de Energía, estipulada en la Resolución D.P.E. N° 524/2022 POR LA SUMA ADEUDADA DE pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 (\$69.365,94) por parte de la Sra. Patricia Susana VALENCIA, D.N.I. N° 25.075.725 (...)*”.

Asimismo, obra en las presentes actuaciones copia fiel de la Cédula de Notificación N° 02/2023, por la que se informó a la señora Patricia Susana VALENCIA, de la Resolución D.P.E. N° 28/2023.

Por otra parte, a fin de constatar la veracidad de los hechos hasta aquí expuestos, el Secretario Legal de este Tribunal de Cuentas, requirió a través de la Nota Externa N° 1116/2023 Letra: T.C.P.-S.L. al Presidente de la Dirección Provincial de Energía que remita la acreditación en la cuenta corriente de la DPE – BTF N° 17100379 de la suma de \$69.365.94.

En respuesta a lo solicitado, mediante la Nota N° 2301/2023 Letra: DPE, suscrita por el Presidente de la D.P.E., señor Pedro VILLARREAL, se adjuntó el



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

extracto bancario del día 4 de enero del 2023 de la cuenta corriente citada anteriormente.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

En función de los antecedentes referenciados en el capítulo anterior, es factible sostener que se habría cumplimentado razonablemente la manda de este Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 285/2022.

Efectivamente, de acuerdo con la documentación agregada a fojas 62/63, la Dirección Provincial de Energía, efectuó el recupero de aquellas sumas que la ex agente, señora Patricia Susana VALENCIA, debía como resultado del descuento calculado por la Dirección Provincial de Energía en la liquidación final con motivo del otorgamiento de 14 días de vacaciones y anticipos de haberes durante los periodos del año 2020 al 2022 (obrante a fs. 6/18).

En ese sentido, se corrobora del estudio de la documentación agregada al expediente, que la Resolución D.P.E. N° 28/2023 (a fs. 62) que da por concluida la acción de recupero por parte de Organismo de Energía, tiene sostén en el extracto bancario de la cuenta corriente de la DPE – BTF N° 17100379, donde se acredita la transferencia de pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 (\$69.365,94), el 4 de enero del 2023.

Por lo que, en definitiva, en razón al cumplimiento de lo ordenado mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 285/2022, entiendo que corresponde que las presentes actuaciones sean remitidos al Cuerpo Plenario de Miembros, para que, salvo mejor y elevado criterio, de por concluida las mismas, procediendo en consecuencia a su archivo.

En mérito a las consideraciones vertidas, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite, con un total de 69 fojas, incluyendo el presente informe.



Dra. María Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Interna N° 1640/2023

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde.: Expte. N° 170/2023 Letra: T.C.P. – S.L.

Ushuaia, 20 JUL. 2023

SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 156/2023 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dra. María Fernanda LUJAN en el marco del expediente de referencia, caratulado: **"S/SEGUIMIENTO ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 285/2022"**, a fin de elevar las presentes actuaciones para su prosecución, sugiriendo el archivo de las actuaciones, atento al cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 285/2022.


Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PARA AGENDA DE PLENARIO

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos

PRESIDENCIA - Ushuaia

31 JUL 2023

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia